

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en la agencia Instituto Energético de Galicia en materia de certificados de ahorro energético.

El Decreto 116/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación (actualmente Consellería de Economía, Industria e Innovación), recoge las atribuciones de la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales.

Con arreglo a la disposición transitoria primera del Decreto 79/2023, de 22 de junio, por el que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las consellerías de la Xunta de Galicia, mientras no se desarrolle la estructura que contiene, los órganos superiores y de dirección existentes mantendrán su estructura y funciones.

La actividad administrativa de la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales supone una concentración de funciones alrededor de su titular que aconseja, dado su volumen, recurrir a la delegación de competencias en otros órganos o entidades, sin olvidar el debido respeto a los principios que informan la actividad administrativa y que nuestra Constitución recoge en su artículo 103.1.

La delegación de competencias permite la agilización administrativa necesaria y redundante en beneficio tanto de la Administración como de los/las administrados/as, dentro del más riguroso respeto a las garantías jurídicas que la tutela de los intereses públicos exige.

Según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en el artículo 6 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, y demás disposiciones de general aplicación,

DISPONGO:

Primero. *Sistema de certificados de ahorro energético*

1. Se delegan en la agencia Instituto Energético de Galicia todas las competencias atribuidas al gestor autonómico del sistema de certificados de ahorro energético establecido por el Real decreto 36/2023, de 24 de enero.

CVE-DOG: lvkstng2-2gw2-c3h2-lwr7-qmsaj235djiw4



2. Durante la vigencia de la presente delegación de competencias, todas las referencias al órgano competente en materia de eficiencia energética de la Comunidad Autónoma contenidas en la antedicha normativa se entenderán realizadas a la agencia Instituto Energético de Galicia y a la persona titular de su dirección.

Segundo. *Resoluciones dictadas por delegación*

Las resoluciones administrativas que se adopten haciendo uso de las delegaciones de competencias conferidas por esta resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. *Revocación*

El director general de Planificación Energética y Recursos Naturales podrá revocar, en cualquier momento, la delegación de competencias contenida en esta resolución, de la cual quedan excluidos los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el artículo 6.4 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.

Cuarto. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 17 de octubre de 2023

Pablo Fernández Vila
Director general de Planificación Energética y Recursos Naturales

CVE-DOG: lvkstng2-2gw2-c3h2-lwr7-qmsaj235djiw4

